



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes  
RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Corrales, 25 de marzo del año 2024

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2024-MDC.CM**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, Respecto al Tercer Punto de agenda, y luego del debate y opiniones correspondientes los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: **EXONERAR** de las Tasas Municipales por la realización de espectáculos no deportivos a lo solicitado por la Municipalidad C.P. Villa San Isidro y por el administrado Adan Aguirre Aguilar, debiendo las áreas correspondientes evaluar la procedencia técnica de lo solicitado;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Corrales, 25 de marzo del año 2024

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2024-MDC.CM**

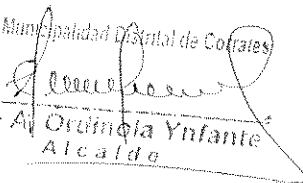
Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** de las Tasas Municipales por la realización de espectáculos no deportivos a lo solicitado por la Municipalidad C.P. Villa San Isidro y por el administrado Adan Aguirre Aguilar, debiendo las áreas correspondientes evaluar la procedencia técnica de lo solicitado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ordóñez Ynfante  
Alcalde